

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6668

Panamá, República de Panamá, Miércoles 4 de Octubre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 143, de 30 de Septiembre, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de Teófilo Sánchez y Juan E. Estévez para Operador y Ayudante, respectivamente, de la Planta Deshidratadora de Alcoholes.

SECCION PRIMERA

Resolución 180, de 3 de Octubre, por la cual permiten al Hospital Santo Tomás que importe unos narcóticos.

ADMINISTRACION GRAL. DEL IMPUESTO DE LICORES

Orden de servicio de 2 de Octubre sobre la vigilancia de los boletos de entrada a los teatros y espectáculos públicos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 131, de 2 de Octubre, por la cual conceden auxilio pecuniario a Aida D. de Olivares.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 103, de 30 de Septiembre, por la cual conceden sus vacaciones a Clementina Arboleda.

Resolución 104, de 30 de Septiembre, por la cual conceden sus vacaciones al doctor Ernesto Icaza.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se declaran insubsistentes dos nombramientos

DECRETO NUMERO 143 DE 1933 (DE 30 DE SEPTIEMBRE)
por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

1º Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 129 de 17 de Agosto del corriente año, la Junta Central de Caminos tendrá a su cargo el funcionamiento de la Planta de Rectificación y Deshidratación de Alcoholes, a partir del 1º de Octubre próximo;

2º Que por este motivo corresponde a esa Junta hacer el nombramiento del personal que integra el esta-

blecimiento en donde funciona dicha Planta,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Teófilo Sánchez y Juan E. Estévez, quienes desempeñan los cargos de Operador y Ayudante en la Planta de Rectificación y Deshidratación de Alcoholes, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Hospital Santo Tomás importará unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 180.—Panamá, 3 de Octubre de 1933.

El señor E. Ponce J., Superintendente del Hospital Santo Tomás, establecido en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa, F. Merck, Darmstadt, de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: 100 cajas de 12 ampúlas cada una de 1 c. c. de Sedol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. Ponce J., Superintendente del Hospital Santo Tomás, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Aida Dugan de Olivares tiene derecho a un auxilio

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, 2 de Octubre de 1933.

La señora Aida de Olivares, maestra de la escuela Antonio José de Sucre, (David), pide a este Despacho que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su memorial el certificado de nacimiento de su hijo Juan Olivares Dugan, ocurrido en la ciudad de David el 30 de Julio último, certificado que ha expedido el Registrador General del Estado Civil de las Personas, con lo cual ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 8º del Decreto mencionado.

Por tanto:

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Aida Dugan de Olivares el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de recompensas para maestras dos meses de sueldo equivalente a la suma de noventa balboas, como maestra de la escuela Antonio José de Sucre, de la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 103.—Panamá, Septiembre 30 de 1933.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Clementina Arboleda, Enfermera Jefe del Hospital de Chitré y quien reúne las condiciones que exige el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1º de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 104.—Panamá, 30 de Septiembre de 1933.

RESUELTO:

Se concede al Dr. Ernesto Icaza, Jefe del Laboratorio del Hospital Santo Tomás y quien reúne las condiciones que exige el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse desde el día 1º de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE OCÚ

Dan nombres a las Plazas, Avenidas, Calles y Barrios de Ocú

ACUERDO NUMERO 2 DE 1933 (DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se le da nombre definitivo a las plazas, calles, avenidas y barrios de la población.

El Consejo Municipal de Ocú,

ACUERDA:

Art. 1º Consérvense los nombres primitivos de las plazas de San Sebastián y Bolívar.

Art. 2º La plaza del Comercio se llamará en adelante plaza José Dolores Carrizo.

Art. 3º La plaza situada al Norte de la población conocida con el nombre de Tronosa, se llamará en adelante plaza de El Progreso.

Art. 4º Divídase la población en tres avenidas que se denominarán Avenidas Central, Norte y Sur.

Art. 5º El barrio de Pozos del Llano, se llamará Barrio San Antonio; el de Mamey, Bella Vista y Tamarindo conservarán sus nombres.

Artículo 6º La calle que parte de la plaza de Bolívar al mercado, se

llamará Calle del Mercado; la que parte de la Avenida Sur a La Porcación, se llamará Leonidas Castillero; la que parte de la población al cementerio se llamará Calle del Cementerio; la que va hacia el río, Vía La Lajita. Calle del Paraíso; la que parte de la Avenida Sur hacia el Oeste, se denominará en adelante Calle de San José.

Dado en el salón del Consejo Municipal de Ocú a los 15 días del mes de Agosto de 1933.

El Presidente,

JOSE MIRONES O.

El Secretario,

Efrén Carrizo S.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Ocú, 29 de Septiembre de 1933.

Aprobado,

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,

ARISTOBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

Matteo Castillero R.

Dicta Orden de Servicio la Renta de Licores

ORDEN DE SERVICIO

Panamá, 2 de Octubre de 1933.

El servicio de vigilancia del impuesto de timbre sobre boletos de entrada a los teatros y espectáculos públicos que funcionan en esta Capital, encomendada a esta Administración, se prestará por sus Inspectores a partir de la fecha y hasta segunda orden así:

Hirodromo, José A. Arosemena G. Alexis Vilá Lindo, G. del Río;

Gimnasio Nacional, Guillermo Rivas, Francisco Azcárraga;

Teatro Cecilia, Belisario Porras Jr., Luis C. de la Guardia, Felipe Romero López;

Teatro Variedades, Eloy Rodríguez, Santos Fontane, E. Vieto Guardia;

Teatro Amador, P. Tamayo, J. J. Testa;

Teatro El Dorado, Evaristo Quintero, M. de J. Jaén Jr., Leopoldo Rodríguez;

Teatro Excelsior, E. Testa, J. de D. Córdoba, Campo E. Herrera;

Teatro Chorrillo, Segundo Quintero, J. A. Castro, Tarquino Castillo; Teatro Palace, Julio Walter, A. de León;

Espectáculos Públicos, Jorge E. Brown.

Inspector Diurno de Teatros, Alberto Watson.

En consecuencia, quedan sin valor a partir de esta misma fecha las tarjetas de identificación expedidas con anterioridad, las cuales deberán ser devueltas a esta Administración.

El Administrador General,

LEOPOLDO ARSEMENA.

El Secretario Contador,

L. C. de la Guardia.

ENCIA
CION

EDICTO

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones finales dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra los señores A. Morales y Regina Campos como defraudadores del Tesoro nacional, se ha dictado la Resolución ejecutiva número 170 de 28 de los corrientes cuya parte resolutoria dice:

"Confirmar en todas sus partes la Resolución apelada.—Notifíquese, registre y publíquese.—HARMODIO ARIAS.—El Secretario de Hacienda y Tesoro. E. A. JIMENEZ."

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados en este negocio, fijo el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres a las ocho y media de la mañana.

HORACIO MORENO Y A.

Jefe de la 1ª Sección de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—2

EDICTO

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones finales dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando.

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Dídimo Villarreal (a) Mimo como defraudador del Tesoro nacional se ha dictado la siguiente resolución número 169 de 28 de los corrientes:

"Confirmar en todas sus partes la Resolución número 372 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 30 de Agosto último, por la cual se impone una pena y cuya parte resolutive dice: Imponer, como al efecto se impone, a Didimo Villarreal, una multa de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) o el arresto equivalente, por infractor de las leyes 10^a de 1919 y 29 de 1927. Notifíquese, registre y publíquese.—HARMODIO ARIAS.—El Secretario de Hacienda y Tesoro.—E. A. JIMENEZ."

Y, para que sirva de formal notificación al interesado en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HORACIO MORENO y A.

HORACIO MORENO y A.
Jefe de la 1ª Sección de Ha-
cienda y Tesoro.

2 vs. —2

EDICTO

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones finales dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando.

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra los señores Visitación García y Balbino Díaz, como defraudadores del Tesoro nacional, se ha dictado la Resolución ejecutiva número 168 de fecha 28 de los corrientes cuya parte resolutive dice:

"Reforma. la Resolución consultada en el septimo de cobrar a B. 5,00 la multa impuesta a cada uno de los señores Visitacion Garcia y Balbino Diaz como infractores de disposiciones reglamentarias del Ramo de Licores.—Notifiquese y regístrese.—HARMODIO ARIAS.—El Secretario de Hacienda y Tesoro.—E. A. JIMENEZ."

Y, para que sirva de formar notificación a los interesados en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HOBACIO MORENO, H. A.

Jefe de la 1ª Sección de Hacienda y Tesoro

2 vs.—2

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
TABLAS.....	14	14	7	33	2	3	6	10	8	8		
do.....												
local.....												
edregoso.....		4		3				1		1		
os Abasco.....												
enmado.....												
estadero.....	2	3	2	3								
alma.....	3	4	1	6								
cta o Santo Domingo.....	1	7	3	3								
e Rico.....		1										
erriguito.....												
SARTOS.....	6	8	3	13	64	8	9	11	6			
Guabas.....												
negrande.....		2						1				
RARE.....	5	5	4	5	13	4	3	2	5			
Asientos.....						1	2		1			
ARACAS.....		5	4	10				1	1			
o Piedra.....												
feva.....												
zal.....												
ollón.....				2								
if.....			1		1		2		2			
o.....												
Mina.....		1		1				1		1		
lla.....		2						3	2	1		
as.....		3		3	1	1	2	2	1			
ayé.....												
ref.....		6		2	8		2	4	5	1		
de Guerra.....												
.....							1		1			
osé.....		1		2				1		1		
Totales.....	31	72	25	88	11	82	28	36	37	27		

PROVINCIA DE PANAMÁ

TITROS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
MA.	50	84	57	98	25	11	77	48	85	40		
ona.												
Largo.												
ortillo.		1		2			1	1	1	1		
Dice. : Pacora.												
o Nuevo de Las Sabanas.		3		8			4	8	2	10		
Ans.												
elipe.												
nan de Pequeni.		1	2	2			1	2	2	1		
iján.												
ndino.												
ou.												
lancho.		1		1				1	1			
IA.	1	7		3	1			6	1	3		
eño.	1											
trero.		1					2	3	2	5		
mpaña.												
ra.	1	3		13								
bano.												
a.												
grande.												
sambre.												
a Corgona.				1					1	1		
ontaña.												
e Chambe.												
o.	2	5		6				2	1	1		
llo.		1	1	1								
al.		1		1				1	1			
no.	1	4		3				2	2	1		
án.		2	2									
Francisco de la Calata.		1										
lio Vásquez.	1			1			1			1		
DA (o SAN MIGUEL).		3						1	1			
re.												
a (Rosenada del Carmen).		1		4			4	1	5			
a.	3	21		23				7	1	13		
HERRERA.												
mena.												
a.												
ozza.												
fía.												
ado.												
CO.												
astos.												
o Calmito.												
Leóna.												
CARLOS.		19	7	17	1		1	5	3	1		
cuisas.												
aguica.												
ajas.												
GA.			1	1				1		1		
atinga.												
se oriente (o La Concepción).												
se occidente (o San Nicolás).		1										
ongo.												
Totales.	61	162	70	186	27	11	99	89	111	77		

anamá, 31 de Agosto de 1933.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISO

Se pone en conocimiento del público que Howard Joseph McAlman ha dado en venta a los señores Albert Frank Smith y Emanuel Augustus Baston el establecimiento llamado National Pressing Club, sita número 128 de esta ciudad, situado en la Calle 24, Calidonia en la to con los muebles, enseres, maquinarias y vestidos que hay en dicho establecimiento.

Se publica este aviso para los efectos del artículo 779 del Código de Comercio a fin de que dentro de los 30 días siguientes se presenten cualesquiera acreedores a hacer valer sus derechos.

Howard Joseph McAlman.

Panamá, Septbre. 21 de 1933.

3 vs.—3

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura número 399 de 27 del presente de la Notaría del Circuito de Colón, ha dado en venta al señor Alfredo Vives, mi establecimiento de comercio situado en Puerto Obaldia del Atlántico, y que el comprador se ha hecho cargo del activo y el pasivo de dicho establecimiento.

Colón, Septiembre 28 de 1933.

Mariano Vilella y Cortada.

3 vs.—3

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público que, por escritura N° 667 de la Notaría 2ª del Circuito, del ocho de los corrientes, he comprado al señor Luis Carlos Herbringer el establecimiento comercial denominado "Farmacia El Aguila", situado en esta ciudad frente a la plaza de Santa Ana.

Panamá, Septiembre 12 de 1933.

Edgardo A. Wolfschoon.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Wood Daniel o Wood Mc. Laney, de 41 años de edad, blanco, soltero, maquinista, estadounidense, y Robert Jefferson Mc. Laney, de 23 años de edad, blanco, casado, maquinista, estadounidense, ambos presuntos vecinos actualmente de los Estados Unidos de Norte América, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a rendir declaración indagatoria, en las instrucciones que se siguen en su contra en este Tribunal por los delitos de robo y falsedad, que se dicen perpetrados en perjuicios de Fred S. Tager.

Se advierte a los empleados que si lo hicieron así se les oirá y administrará la justicia que les asiste, de lo contrario serán declarados rebeldes, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero de los sindicados, so pena de ser juzgados como encubridores de los delitos porque se procede, si sabiendo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario en propiedad,

Luis A. Carrasco M.

3 vs.—1

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número setecientos veinte y tres (723) de treinta (30) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Kowalram Hassom Shahani y Tejmal Hassom Shahani, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada en esta ciudad "K. H. Shahani y Cia. Ltda", constituida por Escritura Pública número 106 de 1º de Febrero de 1932 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, lo cual han hecho de conformidad con la Cláusula octava de la escritura social, y por no haber hecho la sociedad operación alguna ni haberse hechos los correspondientes aportes.

Dado en la ciudad de Panamá, a treinta (30) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo.

3 vs.—1

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número seiscientos ochenta y cuatro (684) de catorce (14) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Joshua Levy Maduro, Montefiore Delvalle Maduro y Emily Delvalle Maduro, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Joshua L. Maduro e Hijos", con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de B. 2,000.00;

Que el término de la compañía es de diez (10) años a contar de la fecha de la mencionada Escritura; Que la compañía tendrá por objeto el desempeño de comisiones comerciales y todo otro negocio lícito; y

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria de Eduardo Navarro, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado el siguiente auto, que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos:

"Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Eduardo Navarro Díaz desde el día 4 de Julio de este año corriente, fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Segundo. Que es su heredera sin perjuicio de tercero, su esposa señora Ramona A. viuda de Navarro.

"Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

"I. ORTEGA B.—J. de la C. Pérez E., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público del despacho hoy, veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente a hacer valer sus derechos todo el que tenga interés en esta sucesión.

El Juez Primero del Circuito.

I. ORTEGA B.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

Por cuanto a que no se llevó a efecto el remate que fijado para el día 8 de Agosto próximo pasado, señalada el día 5 de los corrientes a la hora en que el reloj de la Oficina de la primera campaña de las 10 de la mañana, para abrir el remate para la adjudicación de 6 lotes de terreno ubicados en la Exposición de esta Ciudad, y marcados con los números 21, 23, 24 y 27, 30 y 37 todos Dts. de acuerdo con el plano Oficial.

Dichos lotes miden 10 metros de frente por 30 de fondo, o sea 300 metros cuadrados, dando los 4 primeros frente a la calle 29 y 2 siguientes, frente a la calle 30 de la ciudad manzana comprendida entre las citadas calles y las Avenidas 1ª y 2ª. Todos estos lotes quedan comprendidos en la misma manzana. El valor de estos lotes es de Bs. 7.50 por metro cuadrado, o sea B. 2,250.00 Bs. 13,500.00. Todo postor debe depositar el 10% del monto del remate, por lo menos una hora antes de darle comienzo.

Hasta el momento en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las 11 de la mañana, se oirán pujas y repujas. Para este remate se tomará en cuenta lo dispuesto en las Leyes 27 de 1917 y 38 de 1925 y el Decreto Ejecutivo número 53 de 1925.

Panamá, Octubre 3 de 1933.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Gudino V. mayor de edad, casado y vecino de esta cabecera, ha solicitado permiso para construir una casa con techo de hierro canalado y forro de madera un solar que se encuentra ubicado en el barrio del "Alcornocal" de esta población y cuyos linderos son los siguientes: Al norte, con casa de la señora Santos Rodríguez viuda de Torres; Sur, con casa de los hermanos Lasprilla; Este, con casa de Pedro Tomás Gudino; y Oeste, con casa de Julio Henríquez. El solar mide once varas de largo por nueve de ancho "11x9". Con el propósito de aquel que se considere con derecho sobre dicho solar lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto un lugar público de treinta días y copias de él se remite a la Dirección de la GACETA OFICIAL para su publicación de conformidad de la Ley.

Fijado en San Miguel a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde,

F. GONZALEZ T.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mercedes Cedeño, ha solicitado en arrendamiento un lote ubicado en jurisdicción del distrito de Tonosí por medio del siguiente escrito:

"Tonosí, 18 de Enero de 1933.—Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras.

Las Tablas.

Señor:

No. Mercedes Cedeño, mayor de edad, natural y vecino de Tonosí, de conformidad con los artículos séptimo, doce y treinta y tres del Decreto 213 de 1931, pide a Ud. se sirva concederme en arrendamiento por el término de cuatro años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional, que he estado ocupando hace largo tiempo, de una capacidad de (10) hectáreas aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Guánico en el lugar denominado "El Tuli", nombre con que se le sigue llamando, en jurisdicción del Distrito de Tonosí, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos ocupados por Pedro Higuera;

Sur, terrenos ocupados por Marcelino González;

Este, terrenos ocupados por solar de mi casa habitación y el Río Guánico; y

Oeste, montañas libres.

Este terreno lo he tenido destinado y seguirá destinado a la agricultura, y con su adjudicación en arrendamiento a mí, no se perjudican derechos de terceros, como lo pruebo con las declaraciones adjuntas, en las cuales también se prueba las demás condiciones exigidas por el Decreto 213 de 1931 ya citado.

Acompaño además el comprobante de haber pagado al Colector de Hacienda de este Distrito la suma de dos balboas cincuenta centavos por la primera anualidad de arrendamiento del terreno que solicito.

Me presento en papel simple como

lo establece el artículo 19 del Decreto 213 tantas veces citado. Espero del señor Gobernador que me despache a la mayor brevedad la presente solicitud. Del señor Gobernador su Atto y S. S. A ruego de Mercedes Cedeño que no sabe firmar lo hace el que suscribe,

Fernán Acevedo.

El anterior memorial, dirigido al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, ha sido presentado por el signatario Mercedes Cedeño ante los suscritos Alcalde y Secretario interino.

Tonosí, 18 de Enero de 1933.

El Alcalde,

JOSE DE LA C. FRIAS.

El Secretario interino,

Fco. Arcila.

Presentado en la fecha lo llevo al Despacho del señor Gobernador-Administrador de Tierras.

Las Tablas, Enero 24 de 1933.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

Gobernación de la Provincia.—Sección de Tierras.—Las Tablas, Enero 24 de 1933.

Como la anterior solicitud viene acompañada de la documentación que indica el artículo 12 del Decreto número 213 de 1931, publíquese por una sola vez en la GACETA OFICIAL, y hágase conocer del público por medio de Edicto que se fijará en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, por el término de quince días.

Notifíquese.

El Gobernador-Administrador.—G. MONTENEGRO.—El Oficial de Tierras, Pablo Alba P.

En las Tablas, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos treinta y tres, a las ocho y media de la mañana, notifico al señor Mercedes Cedeño el auto que antecede, y firma, a sus ruegos.—P. E. Alba P.—Alba P., Oficial de Tierras.

El Gobernador-Administrador,

G. MONTENEGRO.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en esta oficina cursa la siguiente solicitud de título gratuito, la cual se inserta, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925: Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.

Para mis mandantes Rafael, Rafael Jr., Roberto, Emerita, Maximina, Juan José, Elías y Elías Manuel Moreno, solicito el título de plena propiedad, en gracia, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Macaracas, de setecientos hectáreas seis mil quinientos cincuenta metros cuadrados de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, camino de Macaracas al Faldar y a Llano de Piedra y terreno medido por Rodolfo Aurelio Moreno e hijos, con una faja de terreno de por medio. Este, con cerco del señor Esteban Sánchez y terreno libre y Oeste, con cerco titulado de Modesto Moreno. El globo de terreno que se solicita se llamará en lo sucesivo Rincón Honda, está cercado con alambre de púas, no está cultivado, no reconoce servidumbre de ninguna clase, pertenece a la Nación y es de los adjudicables conforme a la Ley. Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

a) Dos ejemplares del plano número 2584;

b) Informe ratificado del agrimensurador, Shailer;

c) Información extrajudicial de testigos; y

d) Poder que me otorgan los solicitantes.

La licencia para practicar la mensura fué expedida por ese Despacho y allí se encuentra.

Me nombre Jacinto López y León, y tanto mis generales como las de mis poderdantes constan y aparecen en el poder que presento.

Las Tablas, Septiembre 12 de 1933.

Jacinto López y León.

Otro si:

La adjudicación sólo la solicito por sesenta hectáreas, excluida como ha sido en el plano la fracción.—Las Tablas, 12 de Septiembre de 1933.

López y León.

Las Tablas, Septiembre 19 de 1933.

El Gobernador-administrador,

G. MONTENEGRO.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la administración de Tierras, al público:

HACE SABER:

que la Señora Guillermina Tuñón, en su calidad de heredera, ha solicitado de este Despacho, el título de pleno dominio, sobre un globo de terreno, por medio de un memorial que se le ha dado fe así:

Señor Gobernador de Herrera, encargado del Ramo de Tierras.—Chilón.—De acuerdo con el artículo 256 Código Fiscal (1° de la Ley 53 de 1911), y como mi hija menor Fernanda Tuñón, mujer, soltera, católica, de oficios domésticos y agricultora, natural y vecina de Ocú, y yo no poseemos propiedades de tierras por título, pido a Ud. que se nos indique a mi citada hija y a mí, plena propiedad y gratuitamente terreno llamado "Santa Teresita", de una superficie de catorce hectáreas y mil quinientos sesenta metros cuadrados (14 Hts. 1,560 m. c.), rodeados de los siguientes linderos: al Sur, y Oeste, terrenos libres, de la familia de La Cabuya. (En el linderro debe decirse mejor Cabuya, de Ocú a La Cabuya). El terreno en cuestión es adjudicable, pido en alambre de púas en su parte y su adjudicación no indica a nadie. Le incluyo a escrito las piezas que al respecto de la Ley; el permiso para verificación mensura está en su despacho. Bajo juramento que este terreno será destinado al fin o fin que trata el Artículo 256 mencionado. La solicitud para mi hija y ya nombrada, la base en el párrafo del Artículo 256 del Código Fiscal. La adjudicación se hará así: hectáreas para mí, y el resto mi expresada hija. Para que presente en este negocio, (un representante correspondiente es notarial), confiero poder especial al Dr. Aquileo Carrasquilla, varón, mayor, soltero, natural de Ocú, abogado, con oficina en la cabecera del Distrito. Soy Sr. Tuñón Guevara, mujer, soltera, de oficios domésticos, agricultora, católica, natural del Distrito de Parita y vecina de Ocú. Como no sé firmar ruego al Secretario Ochoa Z., panameño, y vecino de este Distrito, pido que haga por mí.—Ocú, 14 de Septiembre de 1933.—Acepto.—Aquileo Carrasquilla Mire.

que todo el que se consiere dedicado con esta solicitud, se presente Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 20 de Septiembre de 1933, a las nueve de la mañana, otra se envía a la Alcaldía del Distrito de Ocú, con el mismo fin. Este Edicto se remite a la Subsecretaría de Hacienda y Tesoro, en la Administración General de Tierras, para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

P. F. CORRO.

Oficial de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la administración de tierras, al público,

HACE SABER:

en esta Oficina cursa la solicitud de título gratuito de terreno, para los fines del artículo 61 Ley 29 de 1925.

Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras,

a mi poderdante Rodolfo Aureano, sus dos menores hijos o Gustavo y Jorge Moreno, solteros, el título de plena propiedad, en gracia, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Masís, de veinte hectáreas, siete metros cuadrados y ochenta metros cuadrados de superficie y comprendiendo los siguientes linderos: terreno libre; Sur, camino de ocú a Faldas; Este y Oeste, de Rafael Moreno y otros, globo de terreno se denominó sucesivo El Rodeo; está cercado a la Nación, es adjudicable, reconoce la servidumbre de tránsito que necesitan los adjudicatarios del terreno con que limita por el Este y Oeste. El terreno no está cultivado y la adjudicación sólo se hará por veinte hectáreas excluida la fracción, como aparece en el plano. Acompaño los siguientes documentos:

- a) Poder que me otorgan los solicitantes;
- b) Dos ejemplares del plano 2549;
- c) Informe ratificado del Agrimensor Shaller; y
- d) Información extrajudicial de testigos.

El Despacho a su cargo está la licencia expedida para practicar la mensura.

Me nombro Jacinto López y León, mayor, casado, natural y vecino de este Distrito, con oficina en la Avenida Central número 54, de esta ciudad.

Las Tablas, Septiembre 12 de 1933.

Jacinto López y León.

Las Tablas, Septiembre 19 de 1933.

El Gobernador-administrador,

G. MONTENEGRO.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia.—Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Colón, Septiembre 27 de 1933.

El Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que la señora Magdalena Martínez, mayor de edad, panameña y vecina del Corregimiento de Las Minas, jurisdicción de este Distrito y Provincia ha ocurrido a este Despacho de Tierras, en solicitud de un lote de terreno de los baldíos nacionales en arrendamiento mediante el siguiente memorial:

Colón, 27 de Septiembre de 1933. Señor Gobernador de la Provincia.—Presente.

Señor: Yo, Magdalena Martínez, natural de Panamá, vecina de Quebrada Bejuco, jurisdicción del Corregimiento de Las Minas, de oficios domésticos, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Las Minas en el lugar denominado "Quebrada de Bejuco", en jurisdicción del Distrito de Colón y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos baldíos; Sur, Daniel Cadorga y una quebrada sin nombre; Este, Manuel Coronado; Oeste, terrenos baldíos.

Este terreno está destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Por la peticionaria que dice no sabe firmar lo hace.—Félix Alvarez, Testigo, Víctor González.—Testigo, Clemente Gómez.

En virtud de lo estatuido en los Artículos 15 y 19 del Decreto 213 de 1931 (de 15 de Diciembre), se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por quince días, se envía una copia al Alcalde respectivo para que haga otro tanto por el mismo tiempo y otra copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicada en ese órgano Oficial una sola vez para el que se crea lesionado con tal adjudicación, se presente a reclamar en el término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho hoy 27 de Septiembre de mil novecientos treinta y tres a las tres de la tarde.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

AGUSTO A. CERVERA.

El Oficial de Tierras,

Arturo R. Pérez.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 3 de Octubre

Nº 790. El señor Lui Fong Kong vende al señor Chay Kui, la parte que le corresponde en la sociedad "Choy Cheung y Cia."

Nº 791. Por la cual se protocolizan varios documentos de la sociedad "Fraternal Edith Cavel" relacionados con su constitución.

Nº 792. Juan Euribades Jiménez, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, para garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones que para con esta institución bancaria contrae.

NOTARIA SEGUNDA

Día 3 de Octubre

Nº 727. Domingo Jiménez y Mariano Sosa Calvino, venden un lote de terreno a los señores José Leonidas Pérez y Manuel Fernando Zárate quienes al adquirirlo se lo dividen y cada uno agrega la parte que le corresponde a la finca de su propiedad con la cual limita.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 30 de Septiembre de 1933.

As. 2948. Escritura número 735 de 11 de septiembre en curso de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Genarina Pérez de Ycaza declara las mejoras hechas en un lote de terreno de su propiedad ubicado en la Avenida Ancon.

As. 2957. Escritura número 749 de 15 de Septiembre en curso de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Leopoldo Humberto Mazzola vende a Ernesto Latorre la parte que le corresponde de dos fincas situadas en esta ciudad, y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 2960. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de la Provincia de Coclé, distinguida con el número 221 a favor de la razón social de la casa "Ignacio Wong" domiciliada en la población de Antón.

As. 2961. Matrícula de comercio número 222 expedida sin fecha por el Gobernador de la Provincia de Coclé a favor de la razón social de la casa "A. Lee Wion" domiciliada en la Población de Río Hato, distrito de Antón.

As. 2971. Escritura número 755 de 18 de Septiembre en curso, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual José Dolores Guardia hace constar que el crédito inscrito en el Registro Público, Sección de Hipotecas, bajo asiento 18608 pertenece a Andrés Manuel Díaz.

As. 2988. Escritura número 386 de 15 de Septiembre en curso, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Hubert Dudley Hylton y Gladys Hylton celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3010. Matrícula de comercio número 51 de 3 de Mayo de 1932 expedida por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a favor de la razón social de la casa "Agencias Nacionales Incorporadas" domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3025. Escritura número 28 de 16 de Marzo de 1925 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Pedro Osorio vende a Andino López un terreno denominado "Ciénaga Larga" situado en el Distrito de Parita.

As. 3033. Fianza de costas de 22 de Septiembre en curso otorgada ante el Juez Primero del Circuito de Colón por Carlos Berguido para responder a Javier Llorach y Vicente Lara del juicio ordinario que les sigue en ese Tribunal.

As. 3038. Acta de Remate de 16 de Agosto de 1933 verificado ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual se adjudica al Municipio de Capira una finca de propiedad de Juan de la Cruz Cedeño ubicada en ese Distrito.

As. 3050. Escritura número 360 de 9 de Abril de 1931 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno traspaasa a título gratuito una finca en la Exposición de esta ciudad a favor de "Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine, Inc."

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público hoy 3 de Octubre de 1933.

As. 3133. Telegrama oficial de ayer, del Juez Municipal del Distrito de David en el cual comunica dicho Tribunal que a solicitud de Marcos Antonio Zamora se ha decretado embargo sobre un predio de José Gerardo Méndez ubicado en ese Distrito.

As. 3134. Escritura pública número 113 de 30 de septiembre último de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Casimiro Martín Villalta constituye hipoteca a favor de Horacio Fernández Vergara con garantía del suelo que ocupa el Hotel Internacional de Chitre.

As. 3135. Escritura número 726 de ayer de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Robert Eugene Richmond renuncia un poder que le confirió la sociedad "Winston Bros Company".

As. 3136. Escritura número 75 de 17 de Junio de 1933 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré otorga título gratuito de dos solares ubicados en la Calle I. de esa ciudad, a favor de Blas Spadifora Abate.

As. 3137. Escritura número 19 de 23 de Enero de 1930 por la cual la Nación otorga título de propiedad por venta a favor de José Bonifacio Corro, sobre un globo de terreno denominado "Mezquita" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 3138. Escritura número 47 de 4 de septiembre último de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Pedro Pablo de Frías sobre un globo de terreno denominado "La Constancia" situado en el Corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas.

As. 3139. Escritura número uno de 18 de septiembre último otorgada ante el Consul General de la República de Panamá en Barranquilla, Colombia, por la cual Alford Mc Coy otorga favor especial a favor de Francisco Archbold.

As. 3140. Escritura número 788 de ayer de la Notaría Primera de Panamá por la cual Enrique Halphen y Compañía declara que ha reunido en una sola finca, varias de su propiedad ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 3141. Oficio número 543 de hoy del Juzgado Segundo de este Circuito por el cual ordena cancelar el secuestro decretado por ese Tribunal a petición de Aquileo Rodríguez sobre dos fincas de Pablo Menotti en esta ciudad.

As. 3142. Escritura número 787 de ayer de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Zahira Herrera viuda de Herrera constituye hipoteca a favor del Chase National Bank of the City of New York sobre dos fincas en esta ciudad para garantizar un crédito de B. 25,000.00.

As. 3143. Diligencia de fianza de 30 de septiembre último extendida ante el Juez Tercero de este Distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Juan Bautista Alvarado para responder de las

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**0.75 en la República de Panamá.—B: 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

As. 3143. Oficio número 531 de hoy del Juez Tercero de este Circuito en el cual comunica que ese tribunal ha decretado secuestro a solicitud de Carlos Oscar Bieberach, sobre los derechos hereditarios de Héctor Antonio Valdés y otros en la sucesión de Teresa F. de Valdés.

As. 3144. Escritura número 101 29 de Agosto de 1932 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré expide título de propiedad de dos solares en la población a favor de Manuela Briguez de Rodríguez.

As. 3145. Escritura número 727 hoy de la Notaría Segunda de Panamá por la cual Mariano Sosa Calvo y Domingo Jiménez A. venden lote de terreno a José Leonidas Pérez y Manuel Fernando Zárate en Sabanas de esta ciudad.

As. 3146. Escritura número 36 de Enero de 1930 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Espinosa celebra un contrato cesión de tierras con el Gobierno Nacional.

As. 3147. Escritura número 718 29 de Septiembre último de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Esilda Díaz y María Cárdenas venden al Gobierno Nacional un terreno en la Exposición de esta ciudad y les vende otro en el Barrio de los Angeles y les cancela hipoteca.

As. 3148. Escritura número 237 hoy de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Adriana B. viuda de Espinosa confiere poder general a Félix Espinosa.

As. 3149. Oficio número 531 de hoy del Juez Tercero de este Circuito en el cual comunica que ese tribunal ha decretado secuestro a solicitud de Carlos Oscar Bieberach, sobre los derechos hereditarios de Héctor Antonio Valdés y otros en la sucesión de Teresa F. de Valdés.

As. 3150. Oficio número 832 de ayer del Juzgado Primero del Distrito de David en el cual comunica dicho tribunal el embargo decretado contra un predio de José Gerardo Méndez ubicado en el Corregimiento de San Pablo jurisdicción de David, a solicitud de Marco Antonio Zamora.

As. 3152. Oficio número 749 de hoy del Juez 4° de este Distrito en el cual comunica el secuestro decretado por ese tribunal y a solicitud de Helena Fernández de Hernández sobre la renta de una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Ramiro Arango Riverón.

As. 3151. Escritura número 5 de 29 de Junio de 1933 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, por la cual ese Municipio vende a Deogracia de Gracia un solar en esa población.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.**Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital****NACIMIENTOS**

(Día 2 de Octubre)

Boswell Mask
Digna E. Pérez
Rufus L. Lucas
Salvador Cosme
Betsabé Herman
Guillermina Jaén
Johan N. Alemán
Colanda E. Mestre
Bernita A. Valencia
Maria del F. Lozano
Zamercindo Quintana

(Día 3 de Octubre)

Ellie Kelly
Alice Kenna
Ana B. Angulo
Luis A. Lamela
Jacinto J. AlbaWendell E. Thompson
Elna L. Samaniego
Dolores Belisariere
Manuel Valencia
Carlos E. Trug
Vinceo I. Achong
Ethel E. Smith**DEFUNCIONES**

(Día 2 de Octubre)

Rafael Pereira
Dolores Peralta
Nicolás Herrera
Moisés Martínez
Isabel Ma. Castillo

(Día 3 de Octubre)

Eutebi
Leonidas Constantino**AVISO OFICIAL**

Pago de Inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Los Santos por el año de 1933 (1º, 2º, y 3er. trimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 25 de Septiembre al 25 de Octubre del presente año, con descuento del 10% del 25 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, par. y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Las Tablas puer solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Provincia.

Los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, después deados los recibos a su destino pueden hacerlo de conformidad con eleto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar. Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Herrera, correspondientes al 1er., 2º y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1º de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Pago de Inmuebles en la Provincia de Los Santos

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, correspondientes al 1º, 2º, y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25 de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y los de la Provincia del Darién correspondiente al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 30 de Octubre del presente año.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chepigana y Pingana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre el 31 de Diciembre, a la par: y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausente. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papiro', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de un contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 3 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos: En esta ciudad residí por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., apareció firmando la escritura pública número 833, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos baibos (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, por costas e intereses, que serán pagadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho: Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

a) de mi personería: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los hechos: en 7 fojas útiles, copia auténtica de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, propuestas por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

El Juez, Efraín Tejada U."

V. A. DE LEÓN.

El Secretario,

J. M. Bello.

30 vs.—10

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

A Charles E. McHugh, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por

si o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha interpuesto Octavio Fábrega como apoderado de Lillie E. Vezollie, y a justificar su ausencia.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

I. Hincapié.

6 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torete de color hocoso, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (...), que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementeras.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer: en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—13

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público,

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vegueta mora de buena tamaño, cola lera y crin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año mas o menos de pastar

en las cercanías del caserío de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—11

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

Que en poder del señor Teófilo Artundagua de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciendo daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—9

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hocoso sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AA) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer: con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—9

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"L"

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con de-

recho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—9

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldiblanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1922.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—9

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público,

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrenca ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocersele dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaia.

30 vs.—9

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un torete jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por ritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz

20 vs.—8

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o deseen obtener permiso para comprar especies venales o postales con descuento, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebajo de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 6º de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descuento papel sellado y timbres, los dueños o administradores de librerías, papelerías, droguerías, farmacias, puestos de venta de periódicos, o de cualquier establecimiento de comercio que quiera dedicarse a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de anunciarse como expendedores de dichas especies, y de mantener permanentemente cantidad suficiente de estampillas y papel sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes del público.

Se advierte, asimismo, a los interesados que se hará cancelar cualquier permiso para venta de especies venales o postales, cuando se compruebe que las personas que obtuvieron dicho permiso no reúnen las condiciones que exige la ley, o han faltado al cumplimiento de las obligaciones que la misma ley impone a los Expendedores Oficiales.

Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de s mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en habersele hecho una cortada o habersele sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arrión, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,
TOMAS ALVAREZ.
El Secretario,
A. E. López.
30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca izquierda M y Δ F. en el costillar derecho y marcado a sangre de la siguiente manera: muesca por debajo de la oreja izquierda y derecha. Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guanábano", Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se le remite al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

El Alcalde,
MANUEL S. AROSEMENA.
El Secretario,
Generoso E. Carles G.
30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cariblanca, de cinco cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (—) dicho animal tiene como cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,
C. CORDOBA R.
El Secretario,
E. Gutiérrez G.
30 vs.—29

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Soná, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda talla, una hozca sarda marcada a fuego así: E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mal estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así: M. V. y con un ternero amarillo calungo sin marca a fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda, las cuales han sido denunciadas como bien vacante.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.

El Alcalde,
ARISTIDES BAL.
El Secretario,
T. Calzón.
30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fué encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante el término no se presentare a reclamar, se avalará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,
MANUEL S. ROLLIZO.
El Secretario,
T. González T.
30 vs.—23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negra manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así: (A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1601 del Código Administrativo); vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,
E. PARDO P.
El Secretario,
Félix Herrera G.
30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigra, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.

El Alcalde,
INAN E. CEREZO.
El Secretario,
Pedro A. Araúz G.
30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Araúz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía la señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,
ALVARO CONTRERAS.
El Secretario,
Octavio Olmos O.".
30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente ferrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,
PABLO QUINTERO.
El Secretario,
A. A. Herrera.
30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliario Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la misma tiene un pinuete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,
FELICIANO SANJUR.
El Secretario,
J. Castillo S.
30 vs.—3

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 759

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

C

y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cemerteras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srio. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

20 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan C. Arrocha, de Pocerí, y vecino del Corregimiento de Montalvo, se encuentra depositado un novillo de color blanco, como de

seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E"

sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Pocerí de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres ferrites que se diseñan: V Y C. animal este que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro 4 años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

20 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina losblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua baya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encuentran vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pocerí, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—12